



*DECRETO 136/2013, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura. (2013040157)*

El 1 de diciembre de 2000, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura, el Consorcio "Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida" y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para la creación del Instituto de Arqueología como centro mixto de titularidad compartida entre las tres partes signatarias.

El 22 de septiembre de 2008 se suscribió la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura, el Consorcio "Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida" y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para la creación del Instituto de Arqueología como centro mixto de titularidad compartida entre las tres partes signatarias (DOE núm. 226, de 21 de noviembre). La referida Adenda establece en su cláusula Primera que "el Instituto de Arqueología mantiene su carácter de centro mixto cuya titularidad comparten la Junta de Extremadura —a través de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación—, el Consorcio "Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida" y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas".

Mediante Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (DOE núm. 152, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 178/2012, de 7 de septiembre, (DOE núm. 178, de 13 de septiembre) se le atribuyen, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, competencias en materia de impulso, coordinación y desarrollo de actividades tendentes a la conservación, defensa, protección y enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Extremadura y el fomento de las artes plásticas.

Mediante Decreto 205/2011, de 5 de agosto, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (DOE núm. 152, de 8 de agosto), disponiendo, en su artículo 8 la adscripción a su Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica, entre otros, del Instituto de Arqueología de Mérida.

Atendiendo a criterios de eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos que dicho centro tiene asignado, para optimizar el funcionamiento ordinario del mismo y potenciar la transversalidad que presidió su creación —y que va más allá de su indudable vertiente innovadora—, se ha suprimido de la citada relación de centros, al Instituto Arqueológico de Mérida mediante el Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), se modifica el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la citada Consejería, procediéndose así, mediante el presente decreto, a adscribir el citado centro a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura.

Por ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 23.º) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa de la Consejera de Educación y Cultura, y a propuesta del Consejero de Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 30 de julio de 2013,



DISPONGO:

**Artículo único.** Modificación del Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

Se modifica el apartado VI del artículo 1 del Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, que queda redactado como sigue:

“VI. Dirección General de Patrimonio Cultural. Corresponde a la Dirección General de Patrimonio Cultural, bajo la superior dirección de la Consejera de Educación y Cultura, el impulso, coordinación y desarrollo de actividades tendentes a la conservación, defensa, protección y enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Extremadura y el fomento de las artes plásticas.

De esta Dirección General dependerá la Red de Museos de Extremadura, el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la Oficina del Patrimonio Etnológico de Extremadura, la Coordinación Regional de Áreas de Rehabilitación Integrada y el Instituto Arqueológico de Mérida.

A nivel de servicios, estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico”.

**Disposición final primera.** Las competencias y funciones que corresponden a la Junta de Extremadura, en su condición de cotitular del Instituto Arqueológico de Mérida, pasarán a ser ejercidas a través de la Consejería de Educación y Cultura.

**Disposición final segunda.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de julio de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •

